



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. Y LA ENTIDAD SOCIEDAD CANARIA DE TELEVISIÓN (SOCATER), PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A.**

Con el ánimo de colaborar con **Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)** en el desarrollo de acciones de difusión de la actividad formativa desarrollada en sus Centros y, en concreto, en el Hotel Escuela Santa Cruz, nace este Convenio de Colaboración.

**Sociedad Canaria de Televisión (SOCATER)** participaría en la difusión de las mismas, a través de su Programa *¡Bien me sabe!*, emitido en la Radio Televisión Canaria, y mediante la publicación de información en distintos medios on line, que se realizará de forma coordinada entre ambas entidades.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2018

**REUNIDOS**

**De una parte:**

La empresa pública denominada Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA), con CIF A-35233691, y domiciliada en la Calle Albareda número 38, 1ª planta, 35008 Las Palmas de Gran Canaria, y representada en este acto por D. Alberto Ávila García, en calidad de Gerente de la misma y con facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

**De otra parte:**

**Sociedad Canaria de Televisión (SOCATER)**, con CIF A 38507448, y domiciliada en la calle General Antequera, número 4 38004 Santa Cruz de Tenerife, y representada en este acto por **Dña. Fátima Martín del Toro**, con DNI nº 43.654.207 T, en calidad de Directora de la misma y con facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que **HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A.** (En adelante HECANSA), es una empresa pública del Gobierno de Canarias creada con el fin de formar a profesionales –actuales y futuros - del sector turístico en Canarias. Para cumplir sus objetivos de impartición, fomento, asesoramiento y evaluación de la formación docente, en el seno de la hostelería y restauración, de las actividades tradicionales y emergentes del turismo, tiene encomendada la organización de actividades de formación profesional y empresarial, formando y reciclando estudiantes, empresarios y trabajadores de sus empresas o susceptibles de incorporación al mercado laboral.

**SEGUNDO.-** Los conceptos que subyacen en las acciones que definen este proyecto son formar, sensibilizar e incentivar la formación y profesionalización de los distintos agentes intervinientes en la prestación de servicios turísticos en Canarias, y trabajar en coordinación en el proceso de mejora continua del sector. Siendo que HECANSA tiene encomendada la misión de formar a profesionales del sector turístico, con este proyecto se persiguen los siguientes objetivos:

1. Abrir nuestros centros a la sociedad canaria, transmitiendo su esencia pedagógica, basada en la metodología de un sistema de formación dual.
2. Sensibilizar acerca de la importancia de la formación para el desempeño eficaz de las profesiones turísticas.
3. Ilusionar y motivar a nuestros estudiantes y a los profesionales en su proceso de enseñanza - aprendizaje, destacando la importancia del esfuerzo diario y la formación permanente para alcanzar la excelencia profesional.
4. Presentar a nuestra clientela la metodología didáctica que se esconde detrás de los servicios productivos prestados en nuestros centros, con el fin de que conozcan que con su asistencia a nuestros Centros son partícipes activos del proceso de aprendizaje de los futuros profesionales del sector en Canarias.

**TERCERO.-** Que **Sociedad Canaria de Televisión (SOCATER)** tiene por objeto social – la producción de programas de televisión.

**CUARTO.-** Que ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos intereses y finalidades, consideran de utilidad establecer un marco de colaboración que permita hacer llegar la iniciativa formativa de Hoteles Escuela de Canarias al mayor número de destinatarios posibles en el marco del objetivo de mejora de la profesionalización turística en Canarias.

Por todo ello las partes acuerdan la celebración de este Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** El marco de colaboración establecido en el presente Convenio se extiende a la producción del Programa de Televisión *¡Bien me sabe!* en el Hotel Escuela Santa Cruz, que se emitirá en la Radio Televisión Canaria.

**SEGUNDA:** Las posibles reformas o adaptaciones que sea necesario realizar en la estructura y/o elementos de la habitación 400 del Hotel Escuela Santa Cruz, para la grabación de este programa, se llevarán a cabo de forma consensuada entre ambas partes, y permanecerán en las instalaciones del Centro tras la finalización de la presente colaboración. **Sociedad Canaria de Televisión (SOCATER)** se compromete a dejar la habitación en las mismas condiciones en las que se entregan (se anexan fotos).

Así mismo,

- a) Todos los gastos que se ocasionen por el montaje y desmontaje de las instalaciones serán abonados por la productora. (como, por ejemplo, la contratación del cuadro de luz)
- b) Todos los gastos que se ocasionen en las dependencias del Centro por el personal técnico de **Sociedad Canaria de Televisión (SOCATER)**, serán abonados por la productora o por las personas que realicen la consumición. En caso de ser la productora, deberá comunicar previamente al Centro los nombres de las personas autorizadas a realizar consumiciones.

**TERCERA:** Además de la grabación del contenido habitual de este Programa de Televisión *¡Bien me sabe!*, **Sociedad Canaria de Televisión (SOCATER)** incluirá también reportajes o píldoras específicas para HECANSA y, en momentos puntuales, se utilizarán los programas para promocionar los eventos del Centro (Concursos, Jornadas Gastronómicas, Campañas y Ofertas especiales). Así mismo, en cada uno de los programas, tanto el chef como el conductor del programa realizarán alusiones a la actividad desarrollada por HECANSA. Todo ello, siempre de acuerdo con el guión y pactado previamente entre ambas partes.

**CUARTA:** Sociedad Canaria de Televisión (SOCATER) se compromete a comunicar a HECANSA el contenido de cada programa, con al menos dos semanas de antelación, a fin de facilitar la organización y ejecución de sus respectivos compromisos.

**QUINTA:** Durante la grabación del citado programa, todos los participantes, tanto el chef como los ayudantes, llevarán en todo momento el logo de HECANSA en el delantal o chaquetilla. Se dispondrá en todo caso en el Centro de uniformidad suficiente para cubrir las necesidades de chefs, invitados o posibles eventualidades. Así mismo, HECANSA será concedora en todo momento de qué otras marcas se anunciarán en el mencionado Programa, y se reserva el derecho de vetar la participación de aquellas cuyo objeto social se considere incompatible con los fines, valores y objeto social de HECANSA.

**SEXTA:** El resto de acciones de difusión que se contemplan en el presente Convenio se desarrollarán en los siguientes términos:

1. Presencia de marca:

a) Rueda de prensa:

En el caso de que se realice rueda de prensa para la presentación de este Programa a los medios de comunicación, la misma se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel Escuela Santa Cruz.

La Convocatoria a los medios de comunicación se realizará por ambas Entidades, acordándose expresamente que la nota de prensa será redactada y consensuada por ambas partes.

b) Publicación de recetas culinarias.

Ambas entidades podrán publicar las recetas culinarias desarrolladas en los programas por la vía y en el momento que estimen oportuno, bajo un mismo formato, consensuado, en donde se respete la imagen corporativa de ambas entidades y figure expresamente el derecho de autoría.

Las recetas culinarias

c) Cesión de imágenes y fotos.

**Sociedad Canaria de Televisión (SOCATER)** se compromete a ceder a **HECANSA** las imágenes y fotos que se graben y tomen en sus Centros, pudiendo esta última utilizarlas para su difusión a través de medios propios una vez emitidos los programas.

**Sociedad Canaria de Televisión (SOCATER)** se compromete igualmente a proporcionar a **HECANSA** píldoras de difusión, elaboradas a partir del contenido de los programas, específicamente para su difusión a través de medios on line una vez emitidos los programas.

d) Publicaciones.

Ambas entidades se comprometen a compartir las publicaciones que se realicen a través de los distintos medios on line, etiquetándose mutuamente.

e) Hashtag:

Ambas partes se comprometen a trabajar conjuntamente en la creación de hashtag o en la utilización de otros ya creados, para su utilización por ambas entidades.

Ambas partes podrán consensuar durante la vigencia del presente Convenio las acciones adicionales de difusión que se consideren oportunas.



**SEPTIMA:** Ambas partes se reservan el derecho a dar por finalizada la presente colaboración en caso de incumplimiento o imposibilidad de cumplir lo pactado, debiendo ser comunicado a la otra parte con al menos un mes de antelación.

**OCTAVO:** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, extendiendo su vigencia hasta la finalización de la emisión del Programa *¡Bien me sabe!* pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo por las partes; **Sociedad Canaria de Televisión (SOCATER)** se compromete a dar prioridad a HECANSA como colaboradora en el caso de que se grabasen más temporadas del programa de referencia.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Por HECANSA

Por SOCATER

D. Alberto Ávila García

Dña. Fátima Martín del Toro